



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2022 00517 00

Como quiera que se encuentran reunidos a cabalidad los presupuestos procesales previstos en los artículos 82 y 368 y ss. del Código General del Proceso, y dado que se verifica cumplido lo ordenado en el auto inadmisorio de fecha 1º de septiembre de 2021, este Despacho **RESUELVE:**

1. Admitir la demanda **reivindicatoria de dominio de menor cuantía** promovida por el representante legal del **FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** contra el señor **EFRAÍN BUSTAMANTE RAMÍREZ**.
2. Vincular al trámite de este asunto, en el extremo pasivo, a la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, atendiendo el interés que asiste en tal entidad sobre dicho bien, de cara a lo expuesto en los hechos del líbello introductor.
3. Así mismo, en virtud de lo solicitado por la parte actora y dada la condición en la que esta actúa, se ordena vincular a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** y a la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES**, para efectos de que su personal se pronuncie frente a lo pretendido en el escrito introductor.
4. Désele a la demanda el trámite de proceso verbal en razón a su cuantía y naturaleza, de acuerdo a lo normado en los artículos 26, 368 y ss. *ibídem*.
5. Notifíquese este proveído al extremo accionado y las vinculadas en mención en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y demás normas concordantes; advirtiéndole que se cuenta con el lapso de 20 días para contestar la demanda y formular excepciones.

6. Se reconoce personería a la abogada Martha Milena Panche Ballén como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos descritos en el mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,



**NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ**

**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.**

La presente decisión es notificada por Estado No 71, hoy 08 de julio de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL

RR